

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "INCORPORACIÓN DE UN DRON PARA FUMIGACIÓN EN LAS FINCAS DE LOS SOCIOS DE LA S.C.A. LAS VIRTUDES Y DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA SU TRANSPORTE A LAS DIFERENTES EXPLOTACIONES DE LOS AGRICULTORES".

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. Bartolomé Ramírez Sánchez con NIF 75.805.637-Y, en representación de la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de las virtudes, con CIF F-11016474 y domicilio social a efectos de notificaciones en Ctra. Cádiz-Málaga km 21, La Lobita, 11140 Conil de la Frontera (Cádiz), actuando en este acto como Presidente de la misma, en virtud de su nombramiento y facultades otorgadas mediante acuerdo del Consejo Rector de la cooperativa, en sesión de 26 de julio del año 2001, según consta en la copia simple de la escritura notarial de apoderamiento de 29 de agosto de 2001.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra la conservación y puesta en valor de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático en todos los sectores vinculados con el medio ambiente de la provincia, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

TERCERO: El Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

CUARTO: Que la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, es una sociedad cooperativa de régimen especial-agraria, cuyo objeto social es la prestación de servicios y la realización de operaciones encaminadas a la mejora económica y técnica de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus personas socias, contribuyendo a mejorar la rentabilidad de los agricultores socios y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural, para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones que le están encomendadas.

QUINTO: Que la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes tiene entre otras la finalidad de fomento de la agricultura responsable y sostenible apostando por la innovación y el compromiso medioambiental, a través de la calidad y la sostenibilidad como pilares del cooperativismo agrícola moderno. La promoción del sector agro-alimentario mediante la realización de estas actuaciones que se van a llevar a cabo tienen una incidencia directa en el desarrollo del sector agroalimentario provincial, y en el posicionamiento de sus productos.

SEXTO: Que resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia el desarrollo del sector agrícola y agro-alimentario, y el fortalecimiento de la economía local, la mejora de la rentabilidad de los agricultores socios y el desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural en la provincia de Cádiz.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO: Que con fecha 31 de octubre de 2025 nº RE2025172638E y posterior subsanación de fecha 4 de noviembre de 2025 nº RE 2025174974E, se recibió solicitud de la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, para recibir apoyo financiero para el proyecto "Incorporación de un Dron para fumigación en las

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==			

fincas de los socios de la SCA las virtudes y de un vehículo eléctrico para su transporte a las diferentes explotaciones de los agricultores, presupuestado en 76.023,65 €.

NOVENO: Que la Diputación Provincial tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor de la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, por importe de 76.023,65 €.

DÉCIMO: Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración. A tenor de lo establecido en el *artículo 6.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, por importe de **76.023,65 €**, para el desarrollo del proyecto denominado "Incorporación de un Dron para fumigación en las fincas de los socios de la SCA las virtudes y de un vehículo eléctrico para su transporte a las diferentes explotaciones de los agricultores, incorporándose en el **Anexo I** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

En particular, se prevé la colaboración para las siguientes actuaciones que engloban el proyecto:

- Siembras aéreas de semillas en cultivos de aire libre
- Tratamientos en cultivos al aire libre
- Control de malas hierbas
- Aplicaciones en zonas de difícil acceso
- Reducción de plagas y enfermedades en los cultivos hortícolas mediante tratamientos preventivos
- Tratamientos a plantaciones arbóreas de los distintos socios de la OP

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025 imputándose la misma a la partida presupuestaria **30/419/78003** proyecto de gasto 2025/4/CEAG/2/1, del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 76.023,65 €, correspondiente al 100% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

En el caso de que las cantidades justificadas por la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes fueran inferiores a 76.023,65 €, la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes procederá a realizar la devolución voluntaria del importe concedido y no justificado, en el plazo señalado en la resolución por la que se apruebe la cuenta justificativa. En caso de que no se realice voluntariamente la devolución, se incoará el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a lo

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes fueran superiores a 76.023,65 €, corresponderá a la misma dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudas de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reintegrándose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de La Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el **Anexo I** del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.
3. Los gastos derivados de la ejecución de las actividades subvencionadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
4. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello El IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.
5. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
6. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2025 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz"*.
7. Todo gasto que se origine fuera de lo recogido en este Convenio será sólo imputable a la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, así como todos los gastos extraordinarios que tengan lugar, sin que la subvención que por la presente se reconoce a favor de la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes pueda ser objeto de variación alguna.
8. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- d. Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- e. Dado que el importe de la subvención supera los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- f. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica. Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

Declaración responsable, de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.

i. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III:**

- Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
- Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma, con efectos retroactivos desde el 11 de noviembre de 2025

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 19 de diciembre de 2025.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 19 de diciembre de 2025.

Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde el 11 de noviembre del Convenio **hasta el 19 de diciembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de enero de 2026**.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez			Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones				Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==				



DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por la entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes

Almudena Martínez del Junco

Bartolomé Ramírez Sánchez

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA ECONÓMICAMENTE DEL PROYECTO: "Incorporación de un Dron para fumigación en las fincas de los socios de la SCA las virtudes y de un vehículo eléctrico para su transporte a las diferentes explotaciones de los agricultores.

El objeto de este proyecto es la "Incorporación de un Dron para fumigación en las fincas de los socios de la SCA las virtudes y de un vehículo eléctrico para su transporte a las diferentes explotaciones de los agricultores de la provincia, a través de la digitalización de las cooperativas y sus socios".

Dado el papel fundamental que las cooperativas agroalimentarias desempeñan en la economía local, y su significativa contribución al empleo y desarrollo rural en múltiples municipios, se hace necesario la modernización y digitalización de los procesos y servicios.

Con este proyecto se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la aplicación de productos
- Aumentar la productividad garantizando una distribución uniforme.
- Disminuir el impacto ambiental evitando compactación del terreno.
- Promover la innovación tecnológica entre los socios.
- Reducción de consumo de agua y producto y combustibles mediante aplicaciones más localizadas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

FURGONETA ELECTRICA CON HASTA 371KM DE AUTONOMÍA

Vehículo eléctrico de última generación con una autonomía de hasta 371 kilómetros, diseñado específicamente para el traslado de mercancías como en nuestro caso, el dron y todos los accesorios necesarios hasta las diversas fincas de los agricultores. Su funcionamiento libre de emisiones permite una movilidad sostenible, mientras que su amplio espacio de carga asegura un transporte seguro del equipo tecnológico. Ideal para operaciones diarias en zonas rurales, garantizando la agilidad logística, bajo impacto ambiental y una mayor autonomía operativa sin necesidad de cargas frecuentes.

DRON AGRÍCOLA

El dron agrícola con capacidad de 50 litros está diseñado para la aplicación aérea de tratamientos en cultivos hortícolas. Su gran capacidad de tanque permite cubrir superficies amplias con eficiencia y precisión, reduciendo los tiempos de recarga y aumentando la productividad diaria.

Entre sus principales características destacan:

- Alta capacidad de carga (50 L): ideal para explotaciones medianas y grandes, o para aplicaciones consecutivas en las pequeñas huertas de la zona, permitiendo una cobertura continua y homogénea.
- Tecnología de pulverización inteligente: equipado con boquillas regulables, control de caudal, y sistema de presión constante para garantizar una distribución uniforme del producto.

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==		



- Vuelo automatizado y georreferenciado: utiliza mapas y rutas preprogramadas para optimizar la cobertura y minimizar el solapamiento, zonas sin tratar y posibles derivas.
- Reducción de contacto humano: disminuye la exposición del operario a productos químicos y mejora las condiciones de trabajo.
- Adaptabilidad en terrenos difíciles: puede operar en zonas de difícil acceso o con irregularidades donde la maquinaria terrestre convencional tiene limitaciones.

Este tipo de dron representa una herramienta clave en la agricultura de precisión, permitiendo un uso más racional de los insumos, mejorando la eficacia de los tratamientos y contribuyendo a una horticultura más sostenible y tecnificada.

Características DJI Agras T50 (modelo elegido)

Gracias a la cámara FPV Ultra HD y el estabilizador inclinable integrados, la aeronave recopila imágenes HD del terreno automáticamente para reconstruirlas sin conexión y complementar así tareas de planificación de campos precisas. Con la plataforma DJI SmartFarm y DJI MAVIC 3M, se pueden generar mapas de prescripciones para ejecutar tareas de fertilización a velocidades variables. La estructura de rotor coaxial doble crea fuertes vientos para que los pesticidas puedan penetrar gruesas cubiertas vegetales y conseguir un rociado profundo.

El sistema de rociado está equipado con bombas centrífugas magnéticas, aspersores duales atomizados y una nueva válvula solenoide para mejorar la eficiencia del rociado al tiempo que se ahorra líquido pesticida.

El sistema de rociado se puede ampliar con el paquete de rociado de huertos que añade dos aspersores adicionales para satisfacer los requisitos de distintas situaciones de funcionamiento. Los módulos principales integran un revestimiento especial, y la aeronave tiene un índice de protección IP67.

- 16 litros de fumigación por minuto
- Ancho de fumigación de 11 metros
- Modos de vuelo sencillos
- Doble radar de detección de obstáculos
- Sistema de visión binocular
- Módulo RTK de posicionamiento preciso
- Protección medioambiental IP67
- Nueva batería con 1.500 ciclos de carga
- Cargador de baterías con refrigeración activa
- Información de fumigación en tiempo real

Especificaciones Aeronave

Peso: 39,9 kg (sin batería) 52 kg (con batería)

Dimensiones: 2800 × 3085 × 820 mm (brazos y hélices desplegados) 1590 × 1900 × 820 mm (brazos desplegados y hélices plegadas) 1115 × 750 × 900 mm (brazos y hélices plegados)

ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO

- Siembras aéreas de semillas en cultivos de aire libre

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

- Tratamientos en cultivos al aire libre

Sobre todo en fincas pequeñas como son las de los socios de la cooperativa, un dron facilita la labor de tratamientos fitosanitarios, evitando pisotear los cultivos con el tractor, disminuyendo la compactación del suelo y daños a los cultivos, a la vez que se agiliza la labor y se disminuye la exposición de los operarios a los productos químicos.

- Control de malas hierbas

Este dron de última tecnología permite realizar aplicaciones herbicidas selectivas según detecte más o menos hierba en el terreno, optimizando las aplicaciones y disminuyendo costes y contaminación.

- Aplicaciones en zonas de difícil acceso

Se podrá acceder fácilmente a parcelas complicadas de trabajar con tractores .

- Reducción de plagas y enfermedades en los cultivos hortícolas mediante tratamientos preventivos.

Se mejorará el estado fitosanitario de las plantaciones con la optimización de las aplicaciones .

- Tratamientos a plantaciones arbóreas de los distintos socios de la OP.

En el caso de plantaciones arbóreas, la aplicación va dirigida árbol por árbol sin desperdiciar producto ni contaminar innecesariamente.

EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

- Ahorro en mano de obra
- Menor consumo de productos
- Mayor rapidez y disponibilidad en ventanas críticas
- Mayor producción y rentabilidad de los cultivos hortícolas.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Menor huella de carbono
- Menor riesgo de contaminación de aguas
- Aplicación más segura para los operarios
- Disminución de compactación de terrenos por ruedas de tractores o maquinaria de aplicación tradicional, especialmente en épocas de lluvias.

IMPACTO SOCIAL Y COOPERATIVO

- Formación técnica especializada
- Servicio compartido y eficiente entre otros
- Refuerzo de la imagen innovadora de la S.C.A. NTRA. SRA DE LAS VIRTUDES.

PLAN DE PUESTA EN MARCHA

- a) Adquisición del dron y complementos
- b) Formación específica de operarios
- c) Ensayos piloto en fincas representativas
- d) Desarrollo de protocolos de uso

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

e) Extensión progresiva del servicio.

PRESUPUESTO

A continuación, se muestra una tabla resumen de los precios:

	BASE IMPONIBLE (€)
DRON AGRÍCOLA	25.339'45
FURGONETA ELÉCTRICA	50.684'20
TOTAL	76.023'65 + IVA

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)				
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ presenta los siguientes documentos adjuntos

1.º **Memoria justificativa final del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución de las acciones.
- Actuaciones realizadas
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

3º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública

4º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).

5º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

6º Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas

7º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.

8º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

Firma

Nombre y apellidos,
sello de la entidad

EL PRESIDENTE

Firma

Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fran	Proveedor/perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de ____ de 2026

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

EL PRESIDENTE
Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36	
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGUiQERQ==			

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D^a. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de _____ de la Entidad S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.

(si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.

b) los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial
(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario de S.C.A. Ntra. Sra. de Las Virtudes

D _____

Código Seguro De Verificación	izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/12/2025 12:39:36
	Bartolome Ramirez Sanchez	Firmado	17/12/2025 09:56:55
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izw4v4PKep1czeaGuiQERQ==		

